

Informe Preliminar: _____ Informe Final: X

Auditor Líder: **MARCELA SUAREZ LEON**, Jefe de Control Interno

Equipo Auditor: **CLARA AZUCENA SAENZ**, Profesional de apoyo
ANGELA PATRICIA DIAZ CRUZ, Profesional de apoyo

Objetivo.

Verificar que los procedimientos tales como: Sancionatorio Ambiental, Seguimiento PGIRS hospitalarios y similares - Seguimiento y control a empresas forestales o industrias Forestales, Certificación ambiental para CDA, Conformación DGA, Seguimiento y control SIUR manufacturero, Control y seguimiento RESPEL, Salvo conducto movilización de especímenes de la diversidad biológica, Autorización corte poda o traslado árboles, Permiso para recolección especímenes para investigación científica, Licencias ambientales, Permiso de Vertimientos, Permiso de emisiones atmosféricas, Inventarios bifelinos policlorados, Permiso ocupación de cauces, playas y lechos, Concesión de aguas uso superficie y/o Subterránea, Seguimiento centros de diagnóstico automotor, Mantenimiento y aseguramiento meteorológico de equipos, Operativos de seguimiento y control de emisiones atmosféricas generadas por las fuentes móviles, Aseguramiento de la calidad de la información del programa de seguimiento y control a las fuentes móviles y centros de diagnóstico automotor CDA, que cumplan con las disposiciones legales vigentes aplicables a la entidad.

Alcance:

Durante los meses de abril y mayo de 2017, será auditado el Proceso de Gestión Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en cada uno de procedimientos: - Sancionatorio Ambiental - Seguimiento PGIRS hospitalarios y similares - Seguimiento y control a empresas forestales o industrias Forestales - Certificación ambiental para CDA - Conformación DGA - Seguimiento y control SIUR manufacturero - Control y seguimiento RESPEL- Salvo conducto movilización de especímenes de la diversidad biológica- Autorización corte poda o traslado arboles - Permiso para recolección especímenes para investigación científica - Licencias ambientales - Permiso de Vertimientos- Permiso de emisiones atmosféricas- Inventarios bifelinos policlorados - Permiso ocupación de cauces, playas y lechos - Concesión de aguas uso superficie y/o Subterránea - Seguimiento centros de diagnóstico automotor - Mantenimiento y aseguramiento meteorológico de equipos -Operativos de seguimiento y control de emisiones atmosféricas generadas por las fuentes móviles - Aseguramiento de la calidad de la información del programa de seguimiento y control a las fuentes móviles y centros de diagnóstico automotor CDA.

El desarrollo de esta auditora se llevará a cabo en las Oficinas de la entidad, ubicadas en el Local 300 del Centro Comercial Acrópolis - Ciudadela Real de Minas.

Se recopilarán evidencias del primer cuatrimestre de 2017.

Documentos de referencia:

Norma: NTC GP 1000:2009, NTC 4983, 4231, 5365; NTC 4983:2012; NTC 5365:2012; NTC 4231:2012; NTC 5385:2011

Leyes: Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Ley 1625 de 2013., Resolución Minambiente 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, Decreto 1791 de 1996, Resolución 0653 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Decreto 948 de 1995, Ley 1196 de 1998, Decreto Ley 2811 de 1974 y demás normas aplicables.

Políticas: Las establecidas por la organización para cada proceso.

Documentos: Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012, Resolución Metropolitana No. 609 de 2013 y los establecidos por la organización dentro del sistema calidad-MECI; Manual de Procesos y Protocolos, Autorización y Seguimiento del Proceso de Medición de Emisiones Contaminantes Generadas por Fuentes Móviles, IDEAM, Manuales del fabricante de los equipos utilizados en los operativos de seguimiento y control a las emisiones vehiculares, Resolución 03500 de 2005 (MAVDT y Mintransporte), Resolución 910 de 2008 (MAVDT), Resolución 5111 de 2011 Mintransporte, Resolución 3768 de 2013 Mintransporte, Manual de Procesos y Protocolos, IDEAM; Resolución No. 619 de 1997 expedida por el Ministro de Ambiente (hoy MADS), Protocolo para la Vigilancia y Control de las Emisiones Atmosféricas Generadas por las Fuentes Fijas expedido por el Minambiente, Resolución 909 de 2008 expedido por el MAVDT (hoy MADS).

Fecha de apertura: 28 de Abril del 2017

Fecha de cierre: 07 de Junio del 2017

Actividades desarrolladas

En fecha abril 28 de 2017, mediante oficio No. 19, se envía el plan de auditoria a la Subdirección Ambiental. En la misma fecha mediante oficio No. 20, se solicita a la Subdirección Ambiental los procedimientos de Gestión Ambiental, el Acto Administrativo que regule el valor de cada uno de los

tramites adelantados por la Subdirección Ambiental y la relación de los trámites adelantados en el periodo de enero a abril del año en curso, lo anterior con el fin de seleccionar la muestra a auditar.

En fecha mayo 9 de 2017, mediante oficio No. 22 se solicita a la Subdirección Ambiental allegar en calidad de préstamo los expedientes seleccionados durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2017. Para seleccionar la muestra auditar se diligenció aplicativo cálculo de la muestra ofrecido por DAFP, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: tamaño de la población: la suministrada por el auditado al corte primer cuatrimestre del 2016, error muestral del 10%, proporción de éxito (p) 3%, nivel de confianza 90%.

Se realizó la revisión documental de los trámites y expedientes seleccionados.

Los criterios de la auditoria se fundamentan en NTC GP 1000:2009, NTC 4983, 4231, 5365; NTC 4983:2012; NTC 5365:2012; NTC 4231:2012; NTC 5385:2011, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Ley 1625 de 2013., Resolución Minambiente 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, Decreto 1791 de 1996, Resolución 0653 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Decreto 948 de 1995, Ley 1196 de 1998, Decreto Ley 2811 de 1974 y demás normas aplicables.

Durante los meses de abril y mayo se realizó la auditoria que se desarrolló en las instalaciones del AMB, evaluando el proceso de acuerdo con el plan de auditoria de fecha 28 de abril de 2017.

Se realizó reunión de cierre en la que se presentaran los resultados de la auditoria.

Aspectos relevantes

No se observaron.

Aspectos por mejorar

1. Se evidencia que los trámites de registro y control de Residuos sólidos peligrosos con Radicados 11583 de 2016, 702, 913, 465, 2239 de 2017, solicitados por Veterinaria Cachorro Feliz, ANS Comunicaciones Ltda., TCC SAS, LUCKY GLOBAL ELEVATORS SAS, UIS, EDS CRA 15 respetivamente, no obran soportes del envío de oficio al usuario informándole la activación y número de registro asignado para la identificación del usuario en el sistema, adicionalmente en el trámite de la EDS CRA 15 no reposa solicitud de inscripción, oficio remitido al usuario solicitando adjuntar documentos faltantes para continuar con el trámite.
2. Se evidencia que en trámite Salvoconducto Único Nacional para movilización de especímenes de la diversidad Biológica con Radicado 881 del 2017, solicitada por Alirio Alfonso Galvis, no reposa acta de visita de inspección del personal técnico, al sitio donde se encuentran los especímenes a movilizar, con el fin de constatar la presencia, identificación y estado, así como las condiciones de embalaje y transporte de los mismos.
3. Se evidencia que en los trámites de autorización de corte, poda o traslado de árboles en los radicados Nos. 2418, 1266, 1017, 782, 502, 521, 16 del 2017, no se encontraron soportes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones requeridas por la autoridad ambiental, en el mismo sentido no obra solicitud del personero del Municipio de Girón en autorización de poda No. 011 sin radicado.
4. Se evidencia que el trámite Seguimiento y control a industrias o empresas forestales, con radicados Nos 19 y 25 del 2014, 80 y 97 del 2015, 104 del 2016 no se diligenció lista de chequeo para el registro del libro de operaciones, situación que no garantiza el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el procedimiento.
5. Se evidencia en el Trámite otorgamiento o renovación permiso de emisiones atmosféricas con Radicado No. 03 del 2016 no obra soporte del pago de la factura SA 170 de fecha 31 octubre del 2016.
6. Se evidencia que en los procesos administrativos sancionatorios se presentan situaciones que no permiten garantizar que todos los soportes de las actuaciones procesales que se surtieron en el proceso hagan parte de la conformación del expediente, la observancia de la generalidad de las actividades establecidas en el procedimiento sancionatorio, el cumplimiento términos señalados en actos administrativos internos y normas procedimentales administrativas así:
 - En los procesos Administrativos Sancionatorios Nos. SA 001-2017, SA 002-2017, SA 003-2017, SA 004-2017, SA 009-2017 adelantados contra Adriana Prada Serrano, Irma Tulia Ortiz, Luis Emilio Niño Castellanos y Fidelina Niño Castellanos, Jonathan Javier Rueda Santos y Martha Isabel Jaime Pico respectivamente, no obra en el expediente el registro de la publicación en la página web de la



entidad del Auto de apertura de investigación sancionatoria No. 001 del 11 de enero, No. 02 del 25 de enero, No. 006 del 9 de marzo, No. 08 del 9 de marzo, 016 del 22 de marzo del 2017, y de los Autos No. 0460 del 26 de mayo del 2017, por el cual se niega la cesación de procedimiento y la Resolución No. 0225 del 14 de marzo del 2017, igualmente no reposa el registro trimestral de la comunicación al Procurador Judicial Ambiental y Agrario del auto de apertura.

- En el radicado SA 001-2017, el memorando mediante el cual se solicita al personal técnico la diligencia de imposición de sellos, se suscribe por funcionario diferente al Subdirector Ambiental, el acta de visita técnica de fecha 10 de octubre del 2016, no registra la firma de quien atendió la visita y no se deja la constancia respectiva, el Informe Técnico de intervención de cauce fecha 10-10 del 2016, no se efectuó en formato SAM-FO-006, no se elaboró oficio remisorio a la investigación sancionatoria del Acta de visita de fecha 1 de marzo del 2017 e informe técnico de fecha 14 de marzo de seguimiento al proceso, los Oficios 3025, 3026 fecha 25 de abril de 2017 y otros registran anotaciones y fechas a lápiz y lapicero.
- En radicado SA-002-17 el memorando mediante el cual se solicita al personal técnico la diligencia de imposición de sellos se suscribe por funcionario diferente al Subdirector Ambiental, no obra memorando ni acta de levantamiento de sellos de la imposición de la medida preventiva.
- En el Radicado SA-004-2017, no obra agotamiento de otras formas de notificación ante desconocimiento de domicilio del investigado.
- En el radicado SA-009-2017, Se envió la citación para notificación personal el 19 abril 2017, esto es, por fuera de los 5 días siguientes a la expedición del acto y la citación notificación por aviso se envió solo hasta el 10 de mayo 2017, no se evidencia diligencias de seguimiento sobre el cumplimiento de la medida decretada en fecha 22 marzo, por parte del personal técnico.
- En el SA-0018-2017 adelantado contra Lavadero Metropolitano, se observa que ya transcurrieron los treinta (30) días calendario, para que el propietario diera cumplimiento a lo ordenado en el párrafo primero del artículo 1 del Auto 027 del 2017, esto es, con el deber de radicar el informe de resultado del monitoreo y los demás documentos restantes requeridos, y no se encontró acto administrativo mediante el cual se impone nuevamente la medida preventiva, por incumplimiento de la obligación, así mismo el memorando mediante el cual se solicita al personal técnico la diligencia de imposición de sellos se suscribe por funcionario diferente al Subdirector Ambiental.

Hallazgos de auditoría

Tipo	Requisito	Descripción
NC 1	Procedimiento SAM-PR-02-Otorgamiento o renovación permiso de vertimientos	Se observa que en el trámite de otorgamiento o renovación de permisos de vertimientos con radicado No 8836 del 2016, solicitados por REPUESTOS EL PALENQUE SAS, en fecha 31 de octubre del 2016, se remitió el expediente para la evaluación y concepto técnico, actuaciones que se allegaron al proceso en fecha 4 de abril del 2017, lo que evidencia incumplimiento de los términos señalados en el procedimiento SAM-PR-02 Otorgamiento o renovación permiso de vertimientos.
NC 2	Procedimiento SAM-PR-004 Certificación Ambiental CDA, actividad final	Se evidencia que en el trámite Certificación Ambiental para CDA, del expediente 001 del 2016 y 002 del 2016 solicitadas por Diagnosticentro Colombia y CDA Motos Floridablanca SAS, no se remitió copia de la Resoluciones No 12 del 11 de enero del 2017 y No. 114 del 14 de febrero del 2017 por medio de las cuales se otorga una certificación ambiental a un CDA, al Ministerio de Transporte, en el mismo sentido en el radicado 001 del 2016, no reposa copia de la liquidación y del pago de la factura SA 142 incumpliendo el procedimiento SAM-PR-004 Certificación Ambiental CDA, actividad final.
NC 3	Procedimiento SAM-PR-017- para seguimiento a Centros de Diagnóstico automotor y la Resolución 1070 del 01/09 del 2015.	Se evidencia que en el seguimiento a los Centros de Diagnóstico automotor CDA Puerta del Sol no obra el soporte de la liquidación, la factura y el pago para realizar el seguimiento, así mismo el programa mensual de actividades no tiene firmas de proyectó, revisó y aprobó y el Acta de seguimiento y control a CDA de fecha 09/09/2015 no registra firma del funcionario del CDA y funcionario de AMB, incumpliendo el procedimiento SAM-PR-017 para seguimiento a Centros de Diagnóstico automotor y la Resolución 1070 del 01/09 del 2015.

Conclusiones del equipo auditor

Como resultado de la auditoría el equipo auditor concluye, que de manera general el Proceso Gestión Ambiental, cumple con la aplicación de disposiciones legales en cada uno de los procedimientos ambientales auditados consagrados en las normatividad vigente, sin embargo se presentan algunas debilidades por mora en el cumplimiento de plazos establecidos para adelantar actuaciones en el procedimiento otorgamiento o renovación de permisos de vertimientos, falta de oficios, listas de chequeo, actas u otros soporte de las actuaciones que se deben adelantar en los tramites de control de Residuos sólidos peligrosos, Salvoconducto Único Nacional para movilización de especímenes de la diversidad Biológica, Seguimiento y control a industrias o empresas forestales, inexistencia de actuaciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad ambiental, en los trámites de autorización de corte, poda o traslado de árboles, falta de algunos soportes de la actuación procesal en la conformación de los expedientes acorde a las actividades señaladas en el proceso administrativo sancionatorio, falta de remisión de la copia de la Resoluciones de decisión de fondo al Ministerio de Transporte en el trámite Certificación Ambiental para CDA, Falta de soportes de liquidación, factura y el pago para realizar trámite de seguimiento a los Centros de Diagnóstico automotor.

Recomendaciones para auditorías posteriores

Suscribir acciones de mejora y cumplir con las acciones pactadas para subsanar las No Conformidades reales y potenciales encontradas en desarrollo del proceso auditor.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
N/A	Representante de Calidad y/o Dueño de Proceso	
MARCELA SUAREZ LEON	Auditor Líder	
ANGELA PATRICIA DIAZ CRUZ	Auditor	
CLARA AZUCENA SAENZ	Auditor	